

# **ACTA SOBRE A-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPEDIENTE 8241\_EXP 14/24**

**Órgano de Contratación: *Tracasa  
Instrumental, S.L.***

**Unidad Gestora: *Tracasa Instrumental, S.L.***

## **CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA BASADO EN GEMELOS DIGITALES”**

Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

---

## ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

### ***Contratación del suministro de los servicios de asistencia para el desarrollo de un programa de innovación abierta basado en gemelos digitales.***

En el domicilio social de TRACASA INSTRUMENTAL S.L. (en adelante, ITRACASA), en Calle Cabárceno, nº6, siendo las 11.45h del día 9 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en las condiciones particulares del pliego regulador, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Pablo Echamendi Lorente, Director de ITRACASA.
- Dña. Tania López Urdí, Graduada en Derecho.
- D. Joseba Itoiz Orzanco, Director de ITRACASA.

Se hace constar que, ante la dilatación en la tramitación ordinaria de los procedimientos financiados con fondos MRR, se procede a la apertura de sobres sin someter el subproyecto instrumental a los trámites contemplados en la Orden HFP/55/2023 (aplicaciones COFFEE y MINERVA). Esta posibilidad se contempla como excepcional y para aquellos casos en los que, existiendo necesidades urgentes y motivos de peso para ello, con la elaboración de un informe justificativo y el compromiso de proceder con el Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado mediante MINERVA tan pronto como sea posible, se acredite la necesidad real de adelantar la tramitación del análisis de las ofertas con la consecuente apertura de sobres.

Asimismo, se hace constar igualmente que los partícipes de la mesa de contratación han suscrito declaraciones de ausencia de conflicto de interés como paso previo al Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés de Minerva.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y en virtud de la posibilidad otorgada por el artículo 97 LFCP se procede a la apertura del sobre A “Documentación administrativa” de las siguientes entidades licitadoras:

- INNOVA NEXT, S.L.U.
- GOBE VENTURES, S.L.
- NOVADAYS, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en la solicitud de oferta, se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación, de cuyo análisis inicial se constata la imposibilidad de apertura de uno de los archivos aportados por una de las entidades licitadoras. La empresa INNOVA NEXT, S.L.U. presenta un archivo PDF cuya edición impide su apertura por parte del órgano contratante, lo que imposibilita la valoración de su documentación administrativa. Encontrándonos en fase de acreditación de solvencia y, ante la duda de que el daño en el archivo provenga de la propia Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se solicita a la empresa la entrega del mismo documento en un formato alternativo que permita su correcta lectura.

Presentado en tiempo y forma el archivo requerido, se inicia la valoración de la documentación administrativa de las empresas licitadoras con el resultado que se indica a continuación:

- **Plantilla I**

Las empresas licitadoras presentan debidamente cumplimentada la Plantilla I aportada como anexo al PCA y se tiene este punto por superado.

- **Solvencia económica**

Las entidades licitadoras GOBE VENTURES, S.L. y NOVADAYS, S.L. presentan declaraciones responsables relativas a su volumen global de negocios, las cuales permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica exigidos, conforme a los distintos umbrales aplicables en función de la condición de la empresa.

Se observa un defecto de posible subsanación en la documentación aportada por INNOVA NEXT, S.L.U., impidiendo constatar fehacientemente el cumplimiento de este mínimo.

En este sentido, y dado que la solicitud de documentación en un formato diferente que permita su lectura no puede considerarse una subsanación, toda vez que se trata de una problemática que impide la lectura de la documentación aportada, no siendo posible requerir la subsanación de algo que no puede leerse, se requiere a la entidad INNOVA NEXT, S.L.U. que, en un plazo máximo de 5 días naturales, justifique este punto.

Presentado en tiempo y forma el documento requerido, se tiene este punto por superado por todas las entidades licitadoras.

- **Solvencia técnica**

Las entidades licitadoras GOBE VENTURES, S.L. y NOVADAYS, S.L. aportan declaraciones acompañadas de certificados de buena ejecución que cumplen con los criterios solicitados en base a los umbrales que aplican en función de la condición de la empresa.

La documentación aportada por la entidad licitadora INNOVA NEXT, S.L.U. requiere de aclaraciones complementarias.

A tal efecto, se le requiere a la entidad INNOVA NEXT, S.L.U. para que, en un plazo máximo de 5 días naturales, junto con la justificación del cumplimiento de la solvencia económica mínima necesaria, proceda con la justificación de este punto.

Dentro del plazo contemplado al efecto, se aporta documentación adicional con descripción exhaustiva del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional necesaria.

A tal efecto, este apartado se tiene por superado por todas las empresas licitadoras.

- **Plantillas II, Cartas de compromiso**

Se aportan, por todas las empresas, cartas de compromiso de participación en el proyecto de especialistas en tecnología relacionadas con Gemelos Digitales debidamente formalizadas y que permiten constatar que tienen relación con el objeto del contrato.

No existiendo declaración de unión temporales de empresas, participación conjunta o entidades extranjeras, no aplican los dos últimos puntos de la documentación administrativa a aportar para ninguna de las empresas licitadoras.

Del análisis del sobre A se obtiene el siguiente resultado:

- INNOVA NEXT, S.L.U. continúa en el procedimiento por haber acreditado la tenencia de la solvencia mínima exigida y se tiene por **ADMITIDA**.
- GOBE VENTURES, S.L. continúa en el procedimiento por haber acreditado la tenencia de la solvencia mínima exigida y se tiene por **ADMITIDA**.
- NOVADAYS, S.L. continúa en el procedimiento por haber acreditado la tenencia de la solvencia mínima exigida y se tiene por **ADMITIDA**.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00h del día 22 de diciembre de 2024, se da por finalizada la calificación del sobre A, procediendo a la apertura del sobre B.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación a los actos de trámite.

Sarriguren, 22 de diciembre de 2024

Joseba Itoiz  
Director ITRACASA

Pablo Echamendi  
Director ITRACASA

Tania López  
Área Jurídica ITRACASA